



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

**RESOLUCION JEFATURAL N° 049-2012-MARCAHUAMACHUCO/
VMPCIC/MC**

Huamachuco, 08 de mayo del 2012

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29465 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2010, publicada el 8 de diciembre de 2009, en su Quincuagésima Sexta Disposición Final se creó en el Pliego del Ministerio de Educación, la Unidad Ejecutora Marcahuamachuco, cuya finalidad es inventariar, delimitar, registrar, conservar, restaurar, promover, difundir y poner el valor los monumentos arqueológicos de Marcahuamachuco, Viracochapampa y los sitios ubicados en los cerros Miraflores, Amaru y otros lugares de la jurisdicción de la provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0075-2010-ED, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 1 de abril de 2010, se formalizó la creación de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco, en el Pliego 010: Ministerio de Educación y se designó al señor Guillermo Constante Rebaza Jara como Funcionario Responsable de la Unidad Ejecutora 115: Marcahuamachuco;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2010-MC, publicado el 25 de setiembre de 2010, modificado por el Decreto Supremo N° 002-2010-MC, publicado el 14 de octubre de 2010, se aprueba la fusión en el Ministerio de Cultura, bajo la modalidad de absorción de la Unidad Ejecutora 115-Marcahuamachuco;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, del 30 de diciembre de 2010, se establece que ha culminado el proceso de fusión al Ministerio de Cultura, designándose a don Guillermo Constante Rebaza Jara, como Jefe de la Unidad Ejecutora 1371 MC-Marcahuamachuco del Pliego 003-Ministerio de Cultura;

Que mediante Resolución Ministerial N° 039-2011-MC, del 26 de enero de 2011 se precisa que la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco conforma el Pliego 003 del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057 se regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios. Asimismo, mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 002-2012-MARCAHUAMACHUCO/VMPCIC/MC del 02 de enero de 2012, se designó para el año 2012, al Comité Especial que tendrá a su cargo los Procesos de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios CAS en la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

Que, mediante el artículo 3º de la Ley 29849 publicada en el diario oficial El Peruano el 06 de abril de 2012, se dispone la incorporación del artículo 8 al Decreto Legislativo N° 1057, estableciendo que "El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público (...)";

Que, el proceso de contratación administrativa de servicios requiere de un procedimiento transparente, sencillo, claro y flexible; sin descuidar las exigencias mínimas que deben cumplir quienes son contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios. Razón por la cual, se ha visto por conveniente reestructurar la conformación del comité referido en el sétimo considerando precedente;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1057 modificado por Ley N° 29849 y en el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM; y, en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerial N° 090-2010-MC, de fecha 30 de diciembre del 2010;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Jefatural N° 002-2012-MARCAHUAMACHUCO/VMPCIC/MC del 02 de enero 2012.

ARTICULO SEGUNDO : DESIGNAR para el año 2012, al Comité Especial que tendrá a su cargo los Procesos de Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios CAS en la Unidad Ejecutora 007 Marcahuamachuco; el mismo que estará integrado por los siguientes miembros:

Titulares

Presidente: Sr. Jesús Alberto Holguín Romero
Miembro: Sr. Juan Julio Muñoz Pretell
Miembro: Sr. Iván Rosales Quiroz

Suplentes

Presidente: Sr. Nilton Ríos Palomino
Miembro: Sra. Carmen Rosa Suárez Ruiz
Miembro: Sr. Pedro Julio Chuquipoma Moreno

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

Unidad Ejecutora 007
MARCAHUAMACHUCO
Perú

GUILLERMO C. REBAZA JARA
JEFE

